



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

ADENDA No. 01

CORRESPONDIENTE A LA INVITACION A COTIZAR No. 015 - 2021 QUE TIENE POR OBJETO “SUMINISTRO DE REPUESTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD”.

Que en cumplimiento de las funciones y facultades que envisten al ordenador del gasto de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas se publica Invitación a Cotizar correspondiente al número **015 de 2021**, cuyo objeto se describe en párrafo inmediatamente anterior, haciéndolo de conocimiento público a través de la página web Institucional, así como en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

Que la fecha de publicación fue el día veintiséis (26) del mes de marzo de 2021, realizada cumpliendo con los principios de contratación en especial el de publicidad y transparencia, para que puedan participar personas Natural o Jurídica que se encuentren en condiciones de ofertar el bien o servicio a contratar por la Institución.

Que dentro de términos para recibir observaciones a la Invitación a Cotizar se recibe a través de correo electrónico documento de observación por parte de la firma **GB GESTION BIOMNEDICA Nit. 901.062.680-2**, persona jurídica que muestran interés de participar en el proceso de selección adelantado y se recibe observación extemporánea por parte de la firma **DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS** a la cual se le da alcance debido a la relevancia de la misma en el proceso, el cual es de suma importancia su aclaración para los interesados garantizando así la pluralidad de oferente en participación del proceso.

Que de conformidad con el cronograma del proceso y cumpliendo con los principios de contratación la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas procede a dar respuestas dentro de términos a las observaciones allegadas. Mediante documento de fecha 29 de marzo de 2021, publicado en la página web Institucional y en el SECOP I.

Que de igual forma y relacionada la aceptación de algunas observaciones aclaratorias de la Invitación a Cotizar N° 015 – 2021 publicado en documento de respuestas a observaciones se considera pertinente realizar la presente Adenda Aclaratoria de la Invitación respeto de las observaciones allegadas en participación del proceso de selección adelantado.

Expuesto lo anterior se Aclara mediante la Adenda N° 1 la Invitación a Cotizar N° 015 – 2021 respecto de las observaciones allegadas en participación del proceso en los siguientes términos:

OBSERVACION 2.

Numeral IX OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgsoacha



<http://www.hmg.gov.co/>

Ítem 1: Solicitamos se modifique esta obligación, toda vez que no es siempre posible obtener en el mercado repuestos originales por cuanto los equipos biomédicos o de uso industrial que requieran repuestos pueden superar los cinco (5) años de adquiridos que por regla general es la disponibilidad de repuestos originales que ofrecen los fabricantes al momento de la venta.

RESPUESTA 2.

Se modificará esta obligación de la siguiente manera “Garantizar la disponibilidad del repuesto original y/o genérico para el equipo biomédico que se requiera, con el fin de brindar calidad y eficiencia en el momento del mantenimiento preventivo o correctivo.”

OBSERVACION 4.

“Ítem 6: Solicitamos se amplíe el tiempo de entrega del elemento cuando se requiere de manera urgente, ya que el tiempo establecido por ustedes de 3 horas no es el suficiente para realizar cualquier tipo de entrega teniendo en cuenta la ubicación de la ESE, así como la disponibilidad del repuesto en el mercado”

RESPUESTA 4.

En este criterio se aclara que se va ampliar el tiempo de entrega del elemento cuando se requiere de manera urgente por un término máximo de 6 horas, ya que no contamos con equipos de back up en la institución que nos supla la necesidad de dicho equipo

OBSERVACION 5.

Ítem 9: Solicitamos se amplíe el tiempo de entrega de repuestos e insumos al realizarse el pedido, ya que el tiempo establecido por ustedes de 2 horas no es suficiente para realizar cualquier tipo de entrega teniendo en cuenta la ubicación de la ESE y considerando la hora de la solicitud, así como la disponibilidad del repuesto en el mercado.

RESPUESTA 5.

En este criterio se aclara que se va ampliar el tiempo de entrega de repuestos e insumos en el momento de realizarse el pedido en un término de 48 horas después de la notificación.

OBSERVACION 6.

Ítem 10: Solicito se amplíe el tiempo de cambio de los elementos suministrados ya que el distribuidor debe verificar la garantía del repuesto e insumo y en este tiempo estipulado por ustedes no será posible.

RESPUESTA 6.

Se amplía el tiempo de cambio de los elementos suministrados por defectos o fallas por el oferente por un término de 72 horas.

OBSERVACIÓN 8.

“Numeral XII VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE DICHO VALOR Solicito se aclare el valor de la invitación, ya que no coincide el valor en letras y números descritos”.

RESPUESTA 8.

Se acepta la observación aclarando que el valor estimado del contrato descrito en el numeral XII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE DICHO VALOR (ESTUDIO DE MERCADO). es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000), valor correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1001 del 25 de marzo de 2021, por medio del cual se respalda el proceso de selección en cuestión.

OBSERVACION 9.

“Numeral XIII CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solicitamos nuevamente se amplíe el tiempo de entrega del elemento cuando se requiere de manera urgente, ya que el tiempo establecido por ustedes de 3 horas no es suficiente para realizar cualquier tipo de entrega teniendo en cuenta la ubicación de la ESE, eso sin contar la disponibilidad del repuesto en el mercado.

Solicitamos se disminuya el tiempo de garantía del repuesto de seis (6) meses, toda vez que por regla general los fabricantes solo otorgan una garantía de tres (3) meses por repuestos; por ello se debería establecer que el término de la garantía es el que ofrezca el fabricante”.

RESPUESTA 9.

En este criterio se aclara que se va ampliar el tiempo de entrega del elemento cuando se requiere de manera urgente por un término máximo de 6 horas, ya que no contamos con equipos de back up en la institución que nos supla la necesidad de dicho equipo. De igual manera de disminuirá el tiempo de garantía de tres (3) meses por los repuestos a suministrar en dicha convocatoria.

OBSERVACIÓN 10.

“Numeral XVII CRITERIOS DE DESEMPATE Ítem b: Solicitamos se aclaren los criterios de desempate, por cuanto: a. Establecen en el literal a que el primer criterio de desempate es la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio económico, siendo que este es el único criterio que otorga puntaje; en consecuencia para este proceso no habría criterios de desempate. b. En la invitación en el numeral XIV CRITERIOS DE EXPERIENCIA solicita certificar solo tiempo de experiencia, sin tener en cuenta los valores de los contratos. c. En este ítem nombran 4 certificaciones como criterio de desempate, donde no se solicita en el numeral XIV CRITERIOS DE EXPERIENCIA. d. En el último párrafo hablan de “los gerentes de los Hospitales” cuando es un único hospital el que presenta la solicitud de cotización”.

RESPUESTA 10.

Es menester resaltar que la Institución en el numeral XVII CRITERIOS DE DESEMPATE, realiza de manera previa la descripción de los criterios de desempates a utilizar en los literales a, b, c, y d, luego si existe criterios de desempate en el proceso en comento, que en caso de persistir el empate se utilizara el criterio siguiente y que dando alcance a la observación nos permitimos hacer las precisiones siguientes según la observación:

- a. Se aclara que para el caso en concreto la Institución estipula otros literales subsiguientes para determinar el desempate en las propuestas que se alleguen en caso de que se presente empate, como se puede evidenciar en la invitación a cotizar publicada, criterios estos que hacen parte de la preforma del documento de invitación a cotizar, utilizando entonces el criterio subsiguiente, c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. hasta llegar al literal **d. No obstante, si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.**
- b. Se confirma lo expuesto en la invitación por cuanto solo se tendrá en cuenta para la certificación el tiempo de experiencia mas no el monto del contrato para el presente proceso.
- c. Se aclara que solo se tendrán en cuentas las certificaciones sin tener en cuenta el número de las mismas, para todos los efectos el criterio de desempate literal b quedara así, si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor.
- d. Se aclara que el párrafo en mención se refiere al Gerente de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas.

OBSERVACIÓN 14.

“Señores E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS - SOACHA

De manera muy atenta solicitamos a la entidad nos de más información y/o aclare:

1. La experiencia solicitada para los oferentes interesados en la participación al proceso N° 015 - 2021 ya que según nuestra interpretación la entidad está solicitando una experiencia directamente con el E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.

2. La solicitud del registro INVIMA.”

RESPUESTA 14.

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas se permite aclarar que las Certificaciones de experiencias solicitadas no necesariamente tiene que ser con la Institución en comento, podrá presentar certificación con cual quiere institución lo impórtate es que se haya ejecutado el objeto a contratar.

Así mismo se aclara que respecto la solicitud del registro INVIMA se puede hacer entrega de una certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a entregar dichos repuestos del anexo con registro sanitario y para quienes apliquen, con el fin de verificar que estos repuestos no presente ninguna alerta sanitaria.

Las demás estipulaciones y descripciones que no fueron modificadas ni aclaradas mediante la presente Adenda quedaran de la manera como se expresa en la Invitación a Cotizar publicada.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2021

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativa / Mercedes Rodríguez González
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.
Proyecto: Profesional de Contratación / Yaasmin Rafael Deluque Toro.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>